



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

FUNDAMENTOS

Expediente N°579/2024

Loteo Municipal Av. Ituzaingó y Camino de la Costa

Que la Ordenanza N°2797/2026 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Bell Ville con fecha 23 de abril del año 2026 afectó a dominio público municipal dos fracciones de terrenos ubicados en la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba destinadas a calle Pública y espacio verde respectivamente, conforme el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Civil Andrés Renato LAINATI, Mat. 5309/X que como anexo fue incorporado a dicho instrumento.

Que con posterioridad a la sanción de la ordenanza, el referido plano de mensura y loteo fue observado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 18 de junio del año 2026 bajo el expediente 0000-001590/2026.

En consecuencia, a fin de adecuar el plano a las observaciones formuladas, se produjeron cambios respecto a la descripción de las fracciones de terrenos afectadas a dominio público, para espacio verde y calle pública, siendo pertinente derogar la ordenanza N° N°2797/2026.

Por ello;

Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2814/2026

Artículo 1°: DEROGASE la Ordenanza Municipal N° 2797/2026 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Bell Ville con fecha 23 de abril del año 2026.

Artículo 2°: AFÉCTASE al Dominio Público Municipal la fracción de terreno ubicado en la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba destinada a calle Pública, conforme a plano de mensura y loteo confeccionado por el Ing. Civil Andrés Renato LAINATI, Mat. 5309/X que como anexo forma parte de la siguiente Ordenanza. La descripción del mismo es la que se detalla: El polígono 1: K-K3-K2-K1-L-N2-O3-O2-C1-D-E-F-F4-F3-F2-F1-G-H-J-K; con una superficie de 9.308,81 m².

Artículo 3°: AFÉCTASE al Dominio Público Municipal la fracción de terreno ubicado en la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba destinada a calle publica, conforme a plano de mensura y loteo confeccionado por el Ing. Civil Andrés Renato LAINATI, Mat. 5309/X que como anexo forma parte de la siguiente Ordenanza. La descripción del mismo es la que se detalla: Polígono 2: A4-A3-A2-A1-B-B3-B2-B1-C-C3-C2-O1-O-O3-N2-N1-N-N4-N3-M3-M2-M1-M-M5-M4-L5-L4-L3-L2-L1-A4; con una superficie de 11.293,35 m².

Artículo 4°: AFÉCTASE al Dominio Público Municipal la fracción de terreno ubicado en la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba destinada a espacio verde, conforme a plano de mensura y loteo confeccionado por el Ing. Civil Andrés Renato LAINATI, Mat. 5309/X que como anexo forma parte de la siguiente Ordenanza. La descripción del mismo es la que se detalla: Manzana 166 Lote 100.

Artículo 5°: INSCRÍBASE dichas afectaciones en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba.

Artículo 6°: FACÚLTESE Y AUTORÍCESE al Sr. Intendente Municipal, Cr. Juan Manuel MORONI (D.N.I 27.445.039), para suscribir los instrumentos y demás documentación que fuere menester, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 7°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.